

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6197 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 399/2009, que se sigue en este Juzgado a instancia de EXCLUSIVAS CORDIAL, S.L., con CIF B14477624 y representado por el procurador D. DAVID FRANCO NAVAJAS, se ha dictado auto de conclusión de concurso de igual fecha al presente y en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

"Se declara concluido el concurso de EXCLUSIVAS CORDIAL, S.L., declarándose la extinción de la sociedad.

Se aprueba la rendición de cuentas presentadas por la Administración Concursal.

Líbrense los oportunos mandamientos al Registro Mercantil para el cierre de la hoja registral de la concursada por liquidación de esta, con mandamiento de la presente,

Contra la presente resolución no cabe recurso.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el TRLC y se dará a la misma la publicidad prevista para la declaración de concurso.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba."

Córdoba, 28 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A210007130-1